



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas | 1.000 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas | 1.300 |
| Particulares, anual pesetas | 1.500 |
| Semestrales | 900 |
| Trimestrales | 500 |
| Núm. suelto corriente | 18 |
| " " atrasado | 30 |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 20 de mayo de 1981

Núm. 60

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizados, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6 - 1.º - C, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, con fechas 20-12-78, 6-12-79 y 4-12-80, el señor Tesorero de Hacienda de Palencia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor,

con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifican a los deudores por medio del presente edicto, conforme el artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para que hagan efectivos sus descubiertos previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Relación de deudores

C. URBANA, 1978, 1979 y 1980

| | | Pesetas |
|--------|--------------------------|---------|
| 278-18 | Eustasia Aguado Asenjo | 1.286 |
| 261-08 | La misma | 64 |
| 853-07 | Joaquín Aguado Navarro | 9.311 |
| 897-02 | Miguel Aguado Cacharro | 5.058 |
| 843-09 | El mismo | 1.586 |
| 709-12 | Silvino Aguado Martín | 152 |
| 657-11 | El mismo | 46 |
| 657-11 | El mismo | 84 |
| 649-08 | El mismo | 169 |
| 681-16 | Tomasa Alcalde | 1.529 |
| 49-15 | Antonio Alonso Gimón y 2 | 563 |
| 574-01 | Felisa Alonso González | 5.185 |
| 574-01 | La misma | 1.728 |
| 611-17 | La misma | 25.804 |

| | | Pesetas |
|--------|----------------------------|---------|
| 515-01 | Juan Alonso Andrés | 877 |
| 488-15 | El mismo | 275 |
| 434-13 | Luis Alonso Alonso | 136 |
| 409-10 | El mismo | 7 |
| 189-09 | Emilio Alvarez Mateos | 40 |
| 287-12 | Paulino Alvarez Valbuena | 2.467 |
| 285-13 | El mismo | 775 |
| 804-09 | Jacinto Amor Martín | 2.235 |
| 967-15 | Germán Anaya Anaya | 1.045 |
| 912-18 | El mismo | 52 |
| 84-09 | Petra Anaya Anaya | 3.800 |
| 75-05 | La misma | 660 |
| 506-15 | Demetrio Andrés Andrés | 1.089 |
| 480-12 | El mismo | 343 |
| 357-17 | Máximo Andrés Retortillo | 1.569 |
| 276-09 | Ricardo Anero Rguez. | 11.017 |
| 202-08 | El mismo | 3.468 |
| 618-03 | Félix Aurelio Angulo G. | 3.149 |
| 921-12 | Angel Antolín Mozo | 3.322 |
| 867-13 | El mismo | 1.044 |
| 4-08 | Felipa Antolín Alonso | 43 |
| 521-12 | Justa Antón Peña | 3.091 |
| 495-07 | La misma | 973 |
| 55-12 | Modesto Antón Ortega | 2.759 |
| 51-10 | El mismo | 138 |
| 688-03 | Dionisio Apudo Santilla | 1.349 |
| 694-14 | M.ª José Arias Gutiérrez | 3.278 |
| 284-04 | Herederos de Félix Arranz | 3.532 |
| 266-05 | Los mismos | 1.111 |
| 578-10 | Jl. Arranz Pérez de Leceta | 118 |
| 468-18 | Alfonso Arroyo Alonso | 5.364 |
| 444-04 | El mismo | 2-124 |
| 198-11 | Anastasio Arroyo Castella. | 490 |
| 185-11 | El mismo | 24 |
| 198-12 | El mismo | 1.008 |
| 185-12 | El mismo | 50 |
| 198-13 | El mismo | 711 |
| 185-13 | El mismo | 36 |
| 198-14 | El mismo | 1.008 |
| 185-14 | El mismo | 50 |
| 573-18 | El mismo | 1.822 |
| 567-10 | Porfirio Asenjo Prieto | 1.387 |
| 540-04 | El mismo | 69 |
| 76-18 | Mercedes Atienza Rubio | 6.363 |
| 283-11 | Jacinta Ausín Díez | 5.500 |
| 265-12 | La misma | 1.732 |
| 358-01 | Rafael Ballesteros Fdez. | 1.734 |
| 337-07 | El mismo | 87 |
| 337-07 | El mismo | 260 |
| 331-04 | El mismo | 520 |

| Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | |
|---------|------------------------------------|---------|---------|--------------------------------------|--------|
| 272-18 | Emerenciana Barón Salvador | 38 | 232-02 | Ulpiano Frontela Busnadie | 49 |
| 930-15 | Quintiliana Barón Salvad. | 2.363 | 232-02 | El mismo | 147 |
| 876-16 | La misma | 743 | 226-07 | El mismo | 294 |
| 845-12 | Gregorio Bartolomé Ro. | 54 | 832-01 | Josefa de la Fuente Nieva | 463 |
| 716-13 | Maximiano Barrio Franco | 104 | 783-02 | La misma | 23 |
| 664-10 | El mismo | 5 | 260-01 | Diego Gabarri Jiménez | 317 |
| 664-10 | El mismo | 15 | 244-03 | El mismo | 100 |
| 656-09 | El mismo | 31 | 981-16 | Pedro Gabarri Jiménez | 717 |
| 624-04 | José Vaticón Dueñas | 10 | 925-11 | El mismo | 225 |
| 824-10 | Luis Benito Rguez. y otra | 542 | 925-11 | El mismo | 398 |
| 509-17 | Josefa Blanco Meléndez | 1.609 | 919-04 | El mismo | 796 |
| 483-14 | La misma | 420 | 179-12 | Rafael Gabarri Jiménez | 856 |
| 140-01 | Germana de Bustos Panero | 39 | 167-03 | El mismo | 269 |
| 194-17 | Angeles Buzón Mediavilla | 1.050 | 167-03 | Rafael Gabarri Jiménez | 476 |
| 181-18 | La misma | 53 | 163-10 | El mismo | 952 |
| 690-01 | Pilar Calderón M. Azcoitia | 510 | 283-16 | José M. ^a Gallardo Tapia | 1.322 |
| 646-10 | La misma | 160 | 265-17 | El mismo | 66 |
| 646-10 | La misma | 284 | 265-17 | El mismo | 198 |
| 1051-05 | Pedro Calvo Sobera | 968 | 670-18 | Angel García Alonso | 34 |
| 992-08 | El mismo | 48 | 401-14 | Angel García Martín | 1.909 |
| 346-12 | Manuel Callejo Bárcena | 990 | 381-17 | El mismo | 600 |
| 326-11 | El mismo | 311 | 401-13 | El mismo | 2.219 |
| 326-11 | El mismo | 550 | 381-16 | El mismo | 697 |
| 637-05 | Victorino Campillo | 9.462 | 303-18 | Angel García S. Martín | 501 |
| 596-06 | Victorino Campillo A. | 2.977 | 285-17 | El mismo | 25 |
| 394-13 | Remedios Cano Manso | 6.950 | 285-17 | El mismo | 75 |
| 374-10 | La misma | 2.188 | 279-07 | El mismo | 150 |
| 415-06 | José Carasa Martínez | 380 | 367-06 | Candelas García Ferm. | 3.368 |
| 393-04 | El mismo | 19 | 1011-04 | César García Rdgz. | 1.422 |
| 391-15 | El mismo | 54 | 954-07 | El mismo | 447 |
| 867-04 | Félix Carrero Gijón | 646 | 114-06 | Emilio García Jiménez | 39 |
| 816-11 | El mismo | 32 | 246-03 | Isabelino García del Río | 1.805 |
| 113-18 | Eduardo Carrión Moyano | 1.706 | 710-14 | Jerónimo García Santiago | 638 |
| 105-11 | El mismo | 85 | 658-13 | El mismo | 32 |
| 647-18 | Perfecto Castiñeira Prado | 4.990 | 728-03 | José García Antolín | 813 |
| 193-07 | Pascual Cembrero Escacho | 121 | 675-16 | El mismo | 41 |
| 1000-02 | María Celada Iglesias | 218 | 365-10 | José García Marros | 21.773 |
| 943-08 | La misma | 68 | 344-09 | El mismo | 6.853 |
| 896-18 | Ignacio Colina Fdez. | 5.575 | 1053-12 | José Alvaro García D. | 1.002 |
| 843-07 | El mismo | 1.754 | 994-12 | El mismo | 50 |
| 718-16 | Virgilia Conde Monge | 671 | 728-04 | Lope García Antolín | 701 |
| 666-13 | La misma | 34 | 675-17 | El mismo | 35 |
| 852-16 | Tomás Cordero Arijá | 612 | 174-13 | Mauricio García Martín | 399 |
| 615-08 | Marcelina Cordón Cuesta | 2.335 | 162-06 | El mismo | 20 |
| 575-17 | La misma | 595 | 645-13 | Máximo García Retuerto | 3.071 |
| 987-10 | Damiana Cuesta Ruiz | 553 | 987-12 | Narciso García Maestro | 553 |
| 931-01 | La misma | 28 | 931-03 | El mismo | 28 |
| 931-01 | La misma | 83 | 6-07 | Ricardo García Paredes | 521 |
| 718-17 | Natalio Cuevas Martínez | 671 | 6-06 | El mismo | 26 |
| 666-14 | El mismo ? | 34 | 6-06 | El mismo | 78 |
| 391-01 | Balbino Delgado Aragón | 38 | 6-07 | El mismo | 156 |
| 896-13 | Delgado López y otro | 3.566 | 177-17 | M. Rosario García García | 622 |
| 843-02 | El mismo | 1.121 | 165-09 | La misma | 31 |
| 376-02 | Vicente Delgado Doncel | 2.313 | 1041-11 | Máximo Gil Barcenilla | 752 |
| 355-14 | El mismo | 726 | 982-12 | El mismo | 38 |
| 464-11 | Rosa Diego Marcos | 660 | 880-05 | Valentina Gil de Juana | 4.448 |
| 439-13 | La misma | 33 | 975-04 | José M. ^a Giraldo Armesto | 170 |
| 601-02 | M. Isabel Díaz de Isla F. | 37.463 | 919-09 | El mismo | 9 |
| 563-18 | La misma | 9.336 | 380-02 | Evelio Gómez de Cea | 1.204 |
| 601-04 | La misma | 28.996 | 194-07 | Telesforo Gómez Soto | 33.029 |
| 564-02 | La misma | 5.640 | 181-08 | El mismo | 8.907 |
| 776-09 | Vicente Díaz Llorente | 1.113 | 490-09 | Agustín González Alv. | 1.976 |
| 729-11 | El mismo | 56 | 721-11 | Antonio González Polv. | 707 |
| 570-11 | Juan Domínguez Quiece | 5.719 | 669-08 | El mismo | 35 |
| 543-06 | El mismo | 1.800 | 220-06 | Asunción González Glez. | 1.288 |
| 928-01 | Fidel Escudero Martínez | 1.521 | 205-03 | La misma | 405 |
| 1004-11 | Lorenzo Escudero Rguez. | 567 | 220-14 | La misma | 115 |
| 947-17 | El mismo | 105 | 205-11 | La misma | 34 |
| 947-17 | El mismo | 95 | 221-10 | La misma | 60 |
| 1-17 | Alejandro Espino de los M. | 1.390 | 206-08 | La misma | 17 |
| 1-18 | El mismo | 69 | 222-18 | La misma | 113 |
| 270-07 | Antonio Estrada Patín | 1.324 | 207-15 | La misma | 34 |
| 253-01 | El mismo | 66 | 469-12 | Carlos González López | 11.286 |
| 45-18 | Juan Fernández Fdez. | 27.648 | 444-17 | El mismo | 564 |
| 43-04 | El mismo | 8.704 | 443-06 | El mismo | 485 |
| 697-01 | María Fernández de Prado | 4.114 | 303-11 | Epifa González Rdgez. | 706 |
| 6-01 | José M. ^a Flores Vega | 474 | 669-08 | Eusebia Glez. A. y L Hm. | 434 |
| 5-18 | El mismo | 24 | 626-16 | La misma | 22 |
| 565-04 | Jesús Fraile Pérez | 7.740 | 6-08 | Gonzalo González Hoyos | 569 |
| | | | 6-07 | El mismo | 28 |
| | | | 540-11 | Irene González Rdgez. | 188 |
| 501-03 | Juana y Félix Glez. García | 731 | 630-03 | Luisa Glez. Elices y Hnos. | 4.842 |
| 630-03 | Luisa Glez. Elices y Hnos. | 2.306 | 589-09 | Luisa Glez. Elices y Hnos. | 2.306 |
| 630-02 | La misma | 1.055 | 630-02 | La misma | 388 |
| 589-08 | La misma | 814 | 589-08 | La misma | 388 |
| 697-03 | Pergentino Glez. Hom. y 1 | 814 | 697-03 | El mismo | 4.114 |
| 697-02 | El mismo | 52 | 116-11 | Visitación González Fdez. | 52 |
| 131-13 | Santiago Glez. Rom. y V | 3.054 | 131-13 | Santiago Glez. Rom. y V | 3.054 |
| 570-10 | Julia Grajal Cuesta | 13.929 | 570-10 | Julia Grajal Cuesta | 13.929 |
| 543-05 | La misma | 2.049 | 543-05 | La misma | 2.049 |
| 697-16 | Víctor Guerra Peña | 3.794 | 697-16 | Víctor Guerra Peña | 3.794 |
| 648-09 | El mismo | 190 | 648-09 | El mismo | 190 |
| 648-09 | El mismo | 569 | 648-09 | El mismo | 569 |
| 710-17 | Celia Gutiérrez Argüello | 61 | 710-17 | Celia Gutiérrez Argüello | 61 |
| 658-16 | La misma | 3 | 658-16 | La misma | 3 |
| 636-01 | La misma | 15 | 636-01 | La misma | 15 |
| 650-13 | La misma | 18 | 650-13 | La misma | 18 |
| 717-10 | Florentino Gutiérrez del R. | 677 | 717-10 | Florentino Gutiérrez del R. | 677 |
| 665-07 | El mismo | 34 | 665-07 | El mismo | 34 |
| 1007-16 | Gabriel Gutiérrez | 1.424 | 1007-16 | Gabriel Gutiérrez | 1.424 |
| 951-02 | El mismo | 448 | 951-02 | El mismo | 448 |
| 1048-16 | María Gutiérrez Tamayo | 304 | 1048-16 | María Gutiérrez Tamayo | 304 |
| 990-02 | La misma | 15 | 990-02 | La misma | 15 |
| 990-02 | La misma | 45 | 990-02 | La misma | 45 |
| 428-18 | Pedro Gutiérrez Elvira | 529 | 428-18 | Pedro Gutiérrez Elvira | 529 |
| 403-15 | El mismo | 26 | 403-15 | El mismo | 26 |
| 1050-08 | Sebastián Gutiérrez G. | 826 | 1050-08 | Sebastián Gutiérrez G. | 826 |
| 991-11 | El mismo | 41 | 991-11 | El mismo | 41 |
| 154-07 | Alfonso M. Carlos H. | 1.562 | 154-07 | Alfonso M. Carlos H. | 1.562 |
| 143-08 | El mismo | 78 | 143-08 | El mismo | 78 |
| 869-02 | Artemio Herrero Alonso | 9.995 | 869-02 | Artemio Herrero Alonso | 9.995 |
| 818-12 | El mismo | 3.145 | 818-12 | El mismo | 3.145 |
| 394-14 | Heriberto Herrero G. | 1.496 | 394-14 | Heriberto Herrero G. | 1.496 |
| 374-11 | El mismo | 75 | 374-11 | El mismo | 75 |
| 374-11 | El mismo | 225 | 374-11 | El mismo | 225 |
| 241-04 | Ricardo Herrero Fdez. | 3.789 | 241-04 | Ricardo Herrero Fdez. | 3.789 |
| 225-15 | El mismo | 189 | 225-15 | El mismo | 189 |
| 943-14 | Teresa Hierro Mayagaray | 1.328 | 943-14 | Teresa Hierro Mayagaray | 1.328 |
| 889-03 | La misma | 418 | 889-03 | La misma | 418 |
| 753-10 | M. ^a Teresa Honorato C. | 3.888 | 753-10 | M. ^a Teresa Honorato C. | 3.888 |
| 708-04 | La misma | 1.224 | 708-04 | La misma | 1.224 |
| 708-04 | La misma | 2.160 | 708-04 | La misma | 2.160 |
| 699-16 | La misma | 4.320 | 699-16 | La misma | 4.320 |
| 601-06 | Pedro Hoyos Casen | 14.012 | 601-06 | Pedro Hoyos Casen | 14.012 |
| 564-05 | El mismo | 4.110 | 564-05 | El mismo | 4.110 |
| 601-05 | Severiano Hoyos Casen | 18.818 | 601-05 | Severiano Hoyos Casen | 18.818 |
| 564-03 | El mismo | 5.048 | 564-03 | El mismo | 5.048 |
| 137-03 | Miguel de la Hoz Velasco | 62 | 137-03 | Miguel de la Hoz Velasco | 62 |
| 136-17 | El mismo | 55 | 136-17 | El mismo | 55 |
| 136-18 | El mismo | 55 | 136-18 | El mismo | 55 |
| 137-01 | El mismo | 55 | 137-01 | El mismo | 55 |
| 137-02 | El mismo | 57 | 137-02 | El mismo | 57 |
| 136-17 | El mismo | 165 | 136-17 | El mismo | 165 |
| 137-02 | El mismo | 171 | 137-02 | El mismo | 171 |
| 134-03 | El mismo | 342 | 134-03 | El mismo | 342 |
| 12-17 | Severiano Ibáñez S. y 1 | 4.195 | 12-17 | Severiano Ibáñez S. y 1 | 4.195 |
| 446-12 | Mercedes Inchurique H. | 174 | 446-12 | Mercedes Inchurique H. | 174 |
| 421-07 | La misma | 53 | 421-07 | La misma | 53 |
| 357-10 | Concha Jiménez | 1.658 | 357-10 | Concha Jiménez | 1.658 |
| 336-17 | La misma | 521 | 336-17 | La misma | 521 |
| 336-17 | La misma | 921 | 336-17 | La misma | 921 |
| 982-01 | Emilio Jiménez Gabarri | 535 | 982-01 | Emilio Jiménez Gabarri | 535 |
| 925-14 | El mismo | 168 | 925-14 | El mismo | 168 |
| 925-14 | El mismo | 297 | 925-14 | El mismo | 297 |
| 919-07 | El mismo | 594 | 919-07 | El mismo | 594 |
| 716-01 | Fructuoso Jnez. Andújar | 225 | 716-01 | Fructuoso Jnez. Andújar | 225 |
| 663-18 | El mismo | 11 | 663-18 | El mismo | 11 |
| 663-18 | El mismo | 34 | 663-18 | El mismo | 34 |
| 655-17 | El mismo | 68 | 655-17 | El mismo | 68 |
| 654-14 | El mismo | 76 | 654-14 | El mismo | 76 |
| 391-10 | Lorenzo de Juana Gil | 78 | 391-10 | Lorenzo de Juana Gil | 78 |

Palencia 29 de abril de 1981. — El
Recaudador, Pascual Catón Catón.

1340

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El señor Recaudador de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 47/78, que se sigue en esta oficina de mi cargo, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada la subasta por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, con fecha 25 de enero de 1980, del bien inmueble embargado al deudor Hros. de Josefa Martín, por débitos a la Hacienda Pública, en concepto de Urbana e importe de 1.697 pesetas de principal, recargo de apremio y costas presumibles, habiéndose efectuado el embargo de la finca, por medio de diligencia de fecha 10 de abril de 1978, procédase a la celebración de la citada subasta el día ONCE de junio próximo, a las DOCE de su mañana, en el Juzgado de Distrito de esta ciudad de Carrión de los Condes (Palencia), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía, mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, en esta Recaudación y en el de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Deudor. — Hros. de Josefa Martín. — Finca urbana en el casco de Carrión de los Condes, situada en la calle Piña Blasco, con un valor catastral de 30.800 pesetas y una base imponible de 862 pesetas, que linda derecha, Jesús Campo Cerezal, izquierda, Manuel Sebastián Barón y fondo, Gregorio Ceinos Antolínez.

Cargas: Ninguna conocida.

2.º Que en el expediente existe un informe del Ilmo. Ayuntamiento de Carrión de los Condes, referente a que debido a estar afectado el inmueble por las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento urbano, sóloamente son edificables 17 metros cuadrados.

Tipo de subasta para la primera licitación 21.550 pesetas.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del citado tipo, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el remate de la finca podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la oficina de Recaudación, sita en la Avda. de Millán Astray de Carrión de los Condes (Palencia), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

9.º Se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiese, que deben tenerse por notificados con la virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Carrión de los Condes 14 de mayo de 1981. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1589

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga****EDICTO**

Don Ramón Robles Arenas, Auxiliar Mayor de Recaudación en funciones de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, C/. Gral. Mola núm. 11, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 4 de diciembre de 1980, el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de ocho días, para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Concepto: URBANA

| Contribuyentes | Año Adic. | |
|-----------------------------|-----------|------|
| | 1980 | 1979 |
| POMAR DE VALDIVIA | | |
| Cementerio | 47 | |
| Luis Abarba | 1.210 | 359 |
| Emeterio Alvarez Rguez. | 701 | 208 |
| Francisco Abad Munguira | 184 | 54 |
| Hros. de Cesáreo Arenas | 708 | 209 |
| Hros. Hipólito del Barrio | 133 | 39 |
| Victoriano Bravo | 133 | 39 |
| Secundina Cábria | 668 | 197 |
| Hros. Saturnino Calderón | 799 | 235 |
| Hipólito Catoria | 127 | 36 |
| Hr. Florentino Estébanez | 76 | 21 |
| Hros. Maximiano Estébanez | 454 | 133 |
| Hros. Toribio Estébanez | 96 | 28 |
| Emiliano Estébanez Fdez. | 150 | 44 |
| Angel Estébanez Jaime | 236 | 69 |
| Luciano Fernández | 602 | 178 |
| Vicente García Amo | 122 | 35 |
| Avelino García Iglesias | 1.103 | 326 |
| Beatriz Gutiérrez | 179 | 52 |
| Severiano Gutiérrez | 305 | 90 |
| David Gutiérrez Gómez | 203 | 59 |
| Herminio Gutiérrez | 1.243 | 369 |
| El mismo | 970 | 286 |
| Paciencia Heras Núñez | 427 | 127 |
| Darío Hidalgo Bravo | 217 | 64 |
| Severina López Calderón | 1.020 | 301 |
| Petra Martínez Fernández | 131 | 39 |
| Hros. Basili. Millán Cábria | 220 | 65 |
| Hros. Floren. Millán Cábria | 475 | 141 |
| Felisa Pérez Peña | 490 | |
| Bonifacia Pérez Ramos | 310 | 92 |
| Román Rezo Gutiérrez | 895 | 264 |
| Eladio Ruiz | 100 | 29 |
| Hros. Higinio Ruiz | 517 | 153 |
| Pilar Ruiz | 506 | 149 |
| Agapira Ruiz Arce | 94 | 27 |
| Elena Ruiz Susilla | 45 | |
| Ricardo Terán Martín | 475 | 141 |
| El mismo | 1.064 | 314 |

| Contribuyentes | Año 1980 | Adic. 1979 |
|----------------|----------|------------|
|----------------|----------|------------|

PRADANOS DE OJEDA

| | | |
|----------------------------|-----|-----|
| Gabriela Avia Andrés | 95 | 27 |
| Hros. de Segundo García | 555 | 163 |
| Salvador Martos Roldán | 260 | 77 |
| Angel Primo Primo | 192 | 56 |
| Hros. de Félix Primo Primo | 104 | 30 |
| Benito Jiménez Zurita | 205 | 60 |

RESPENDA DE LA PEÑA

| | | |
|--------------------------|-----|-----|
| Cía. Eléctrica Leonesa | 108 | 31 |
| Emilio Rabanal Fernández | 425 | 124 |

SALINAS DE PISUERGA

| | | |
|----------------------|--|-----|
| Luis Monge Rodríguez | | 191 |
|----------------------|--|-----|

SAN CEBRIAN DE MUDA

| | | |
|--------------------------|-----|-----|
| Antolina Diez Ramos | 150 | 44 |
| Hros. José Herrero | 501 | 147 |
| Constantino Roldán Terán | 323 | 95 |

SANTIBAÑEZ DE ECLA

| | | |
|--------------------------|-----|-----|
| Basilisa Rodríguez Campo | 612 | 181 |
|--------------------------|-----|-----|

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

| | | |
|----------------------------|-------|-----|
| M. Allende y C. de la Gala | 2.067 | 613 |
| Hros. de Angela de Arriba | 463 | 136 |
| Arsenio Blanco Mara | 449 | |
| Dámaso Diez Cajigal | 99 | 29 |
| Aniano González Hros. | | 400 |
| Emilio González Granja | 1.255 | 372 |
| Hros. Claudio Liebana G. | 86 | 26 |
| Lorenzo Liebana García | 86 | 26 |
| Bonifacio Maestro López | 506 | |
| Teodosia Martín Cuesta | 1.360 | 402 |
| Donato Merino Suárez | 386 | |
| Ceferino Proaño Largo | 265 | |
| Domingo Puebla Marcos | 43 | |
| Estefanía Rodríguez Martín | 189 | 56 |
| Mercedes Román del Amo | 228 | 67 |
| Constantina Torres Valle | 65 | 18 |
| Adelino de Vega García | 332 | |
| Hros. Jacinto Vélez | 229 | 68 |

TRIOLO

| | | |
|----------------------------|-------|-----|
| Hros. Pedro Cordero | 50 | 14 |
| Leocadio Cordero Lozano | 507 | 149 |
| El mismo | 355 | 105 |
| El mismo | 180 | 53 |
| El mismo | 138 | 40 |
| Constantino Cuesta | 455 | 133 |
| Justo García Pérez | 619 | 183 |
| Isidoro Mancebo Ramos | 737 | 218 |
| Isidoro Mancebo Ramos | 168 | 48 |
| Eusebio Mediavilla Hidalgo | 229 | 67 |
| José Plaza Diez | 138 | 40 |
| El mismo | 176 | 52 |
| El mismo | 1.224 | 362 |
| Estanislao Ramos Martín | 422 | 124 |

VELILLA DEL RIO CARRION

| | | |
|---------------------------|-------|-----|
| María Mancebo Pérez | 874 | 259 |
| Daniel Martín Pérez | 56 | 16 |
| Paulino Mediavilla Martín | 425 | 124 |
| Fructuoso Sánchez Fuente | 121 | 35 |
| Julián Santos Diez | 46 | |
| José Santos Santos | 1.437 | 425 |
| Atilano Vargas | 243 | 70 |
| El mismo | 1.141 | 337 |
| J. de la Varga Redondo | 330 | 96 |

Cervera de Pisuerga 10 de abril de 1981. — El Recaudador, Ramón Robles Arenas.

1133

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Por esta Delegación Provincial, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Ubaldo Usanariz Balanzategui, en representación de Unión Explosivos Río Tinto, S. A., con domicilio social en Madrid, del Permiso de Investigación para carbonato cálcico, que comprende 24 cuadrículas que afectan al término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia), que se designa de la siguiente forma:

Pp. intersección de paralelo 42° 51' 00" latitud N., con el meridiano 4° 50' 00" longitud O.

1.ª estaca intersec. paralelo 42° 51' 00" latitud N., con el meridiano 4° 48' 00" longitud O.

2.ª estaca intersec. paralelo 42° 50' 00" latitud N., con el meridiano 4° 48' 00" longitud O.

3.ª estaca intersec. paralelo 42° 50' 00" latitud N., con el meridiano 4° 50' 00" longitud O.

Quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 24 cuadrículas mineras solicitadas. Las longitudes están referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, a los efectos de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente (Avda. Modesto Lafuente, 8), dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Palencia 23 de abril de 1981. — P. A.: El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

1226

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Por esta Delegación Provincial, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Ubaldo Usanariz Balanzategui, en representación de Unión Explosivos Río Tinto, S. A., con domicilio social en Madrid, del Permiso de Investigación "Ursula", núm. 3.227, para mineral de carbonato cálcico, que comprende 18 cuadrículas que afectan a los términos de Guardo y Santibañez de la Peña (Palencia), que se designa de la siguiente forma:

Pp. intersección paralelo 42° 47' 40" latitud N., con el meridiano 4° 47' 00" longitud O.

1.ª estaca intersección paralelo 42° 47' 40" latitud N., con el meridiano 4° 44' 00" longitud O.

2.ª estaca intersección paralelo 42° 47' 00" latitud N., con el meridiano 4° 44' 00" longitud O.

3.ª estaca intersección paralelo 42° 47' 00" latitud N., con el meridiano 4° 47' 00" longitud O.

Quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 18 cuadrículas que han solicitado. Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, a los efectos de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente (Avda. Modesto Lafuente, 8), dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Palencia 23 de abril de 1981. — P. A.: El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

1227

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 206 de 1979, a instancia de don Agustín Robledo Fernández y doña Catalina Sevillano García, representados por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, frente a don Manuel Dantas de Sousa, declarado en rebeldía en este procedimiento, y la Compañía de Seguros "General Europea, S. A." —GESA—, representada por el Procurador don Víctor González Ugidos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno. El Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 206 de 1979, seguidos entre partes, de una como demandantes don Agustín Robledo Fernández y doña Catalina Sevillano García, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Bilbao, Ocharcoaga, Bloque 90, portal 99, 6.º, C, representados por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigidos por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, y de otra como demandados don Manuel Dantas de Sousa, mayor de edad, obrero, de nacionalidad portuguesa y domicilio desconocido, que ha permanecido en rebeldía y Compañía de Seguros "General Europea, S. A." —GESA—, con domicilio en Ma-

drid, calle Bethencourt, número 19, representada por el Procurador don Víctor González Ugidos y dirigida por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que desestimando, como desestimo, la demanda articulada por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, en nombre y representación de don Agustín Robledo Fernández y de doña Catalina Sevillano García, contra Compañía de Seguros "General Europea, S. A." —GESA—, representada en este procedimiento por el Procurador don Víctor González Ugidos y contra Mutuelle des Travailleurs Mutualistes y don Manuel Dantas de Sousa, declarados rebeldes en esta causa, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a indicados demandados de las peticiones contenidas en el suplico de la indicada demanda y todo ello sin hacer expresa condena de las costas del procedimiento a ninguna de las partes litigantes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — E/. Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

1525

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 26/81, sobre acción rescisoria de operaciones de liquidación de sociedad de gananciales y participación de bienes y otros extremos, seguidos en este Juzgado a instancia de don Cándido Ruiz Abad y otros, representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Francisco Fernández Rodríguez y otros, representados por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, don Rafael de la Fuente Fernández, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos y frente a doña Petra Fernández Rodríguez; por medio de la presente y habiendo fallecido la demandada doña Petra Fernández Rodríguez, por medio de la presente se emplaza a los desconocidos herederos de la misma para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en autos y se personen mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palencia a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1581

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en autos de juicio de faltas número 1560/

1980, se cita al vecino que fue de las Ventas de Albares (León), José Luis Martínez González, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día nueve de junio, a las diez cincuenta, a fin de celebrar el juicio expresado, en calidad de denunciado, con las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1561

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición número 31-80, de los que se hará mención, y en los cuales se ha dictado providencia en la siguiente forma:

PROVIDENCIA. — Juez señor Almodóvar Penalva. — Palencia a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta: Anterior escrito del Procurador actor don José Carlos Hidalgo Martín, que actúa en estos autos de cognición número 31-810, a nombre de don José María Turrau Larraz, frente a don Santiago Morrondo Pérez, únase a los autos de su razón; visto el estado de dicho procedimiento y lo solicitado por el actor, se saca por primera vez a pública subasta y por término de ocho días, quince vestidos de señora, nuevos, marca Creaciones N. C. de distintos colores y en liso, propiedad del demandado, que deben hallarse en su poder, con precio de remate de 45.000 pesetas, se señala para dicha subasta el día veintidós de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se previene a los posibles licitadores que para poder tomar parte en dicha subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado el 10 por 100 al menos del remate, y de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo importe del remate, pudiéndose tomar parte en la subasta con intención de ceder el remate a un tercero.

Lo manda y firma S. S.^a de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de edicto en legal forma, libro el presente en Palencia a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — E/. Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí, Luis Nájera Calonge.

1582

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 366-81, se cita a Manuel Carrillo Muñoz, vecino que fue de Córdoba, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día nueve de junio, a las once y veinte horas, a celebrar el juicio expresado, seguido por estafa, con las

pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y sirva de citación a Manuel Carrillo, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1561

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Alvaro Cadeira Correira, de 35 años, casado, obrero, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de ocho días, para hacer efectiva la multa de 2.000 pesetas, impuesta en el juicio de faltas número 202/80, contra él seguido por daños accidente de circulación, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Juan José Sertucha Díez.

1575

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

Doña María Victoria Valdespino Gómez, Licenciada en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 1/81, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como perjudicados Andrés Cartón Vitorio, mayor de edad, casado, obrero y vecino de San Sebastián, representado por el Letrado don Antonio Hermoso Junco; Bartolomé Sosa Campos, mayor de edad, casado, representante y vecino de Fuenterrabía, representado por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y como denunciado Antonio Alberto Gomes, mayor de edad, casado, obrero, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Alberto Gomes, a la pena de 2.500 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, pago de costas procesales y a que indemnice a Andrés Cartón Vitorio, en la cantidad de setenta y nueve mil veinte pesetas (79.020 pesetas), por los daños de su vehículo y a Bartolomé Sosa Campos, en la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pesetas), por los daños y perjuicios sufridos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Alberto Gomes, de 49 años, casado, hijo de Antonio y de María, natural de Aco-reir (Portugal), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. — María Victoria Valdespino Gómez.

1570

BAÑOS DE CERRATO

Doña María Victoria Valdespino Gómez, Licenciada en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 1/81, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como perjudicados Andrés Cartón Vitorio, mayor de edad, casado, obrero y vecino de San Sebastián, representado por el Letrado don Antonio Hermoso Junco; Bartolomé Sosa Campos, mayor de edad, casado, representante y vecino de Fuenterrabía, representado por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y como denunciado Antonio Alberto Gomes, mayor de edad, casado, obrero, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Alberto Gomes, a la pena de 2.500 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, pago de costas procesales y a que indemnice a Andrés Cartón Vitorio, en la cantidad de setenta y nueve mil veinte pesetas (79.020 pesetas), por los daños de su vehículo y a Bartolomé Sosa Campos, en la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pesetas), por los daños y perjuicios sufridos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Alberto Gomes, de 49 años, casado, hijo de Antonio y de María, natural de Aco-reira (Portugal), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. — María Victoria Valdespino Gómez.

1301

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Carlos Ortega Varela, mayor de edad, soltero, vecino de Sondica, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día veinte de mayo, a las veinte y cinco horas de su mañana, a fin de asistir al juicio de faltas, como denunciado, que en el mismo se tramita sobre muerte y lesiones en accidente de tráfico, con el número 90/1981, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado, ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Maura Pérez.

1590

BECERREA (Lugo)

Cédula de notificación

Don Manuel - Salvador Abreira Robledo, Secretario del Juzgado de Distrito de Becerreá (Lugo).

Certifico: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado y al que se hará mención, se practicó la siguiente:

Tasación de costas, que en cumplimiento de lo mandado en la providencia que antecede, practico yo, Secretario, de las causadas en este juicio de faltas número 175/1980 y que arroja el resultado siguiente:

Derechos de registro; disposición Común 11.ª, 40 pesetas.

Diligencias Previas, artículo 28 - 1.ª (derechos dobles), 50 pesetas.

Derechos del juicio, artículo 28 - 1.ª (dobles), 360 pesetas.

Expediente de 4 despachos, disposición común 6.ª, 360 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, artículo 31-1.ª, 160 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29-1.ª, 50 pesetas.

Reintegro del juicio, 1.240 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad judicial, 120 pesetas.

Multa a Angel Martínez García, pesetas 4.000.

Indemnización a Antonio Margalejo Blausco, 16.717 pesetas.

Calculadas para costas posteriores, 5.000 pesetas.

Suma, 28.097 pesetas.

Derechos de esta tasación, artículo 10-6.ª-1.ª, 270 pesetas.

Suma total, 28.367 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas (s. e. u o.), la figurada cantidad de veintiocho mil trescientas sesenta y siete pesetas, a cuyo pago fue condenado Angel Martínez García.

Para su notificación y vista al señor Fiscal de Distrito de esta Agrupación y al condenado al pago, extiendo y firmo la presente, en Becerreá a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Mar. — Rubricado.

Concuerda con el original, al que en todo caso me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a fin de que sirva de noti-

ficación en forma y vista por término de tres días, para que alegue lo que tenga por conveniente el condenado Angel Martínez García, el cual tuvo su último domicilio en Dueñas (Palencia), calle Las Damas, 5, y en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Becerreá a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Manuel - Salvador Abreira Robledo.

1572

Administración Municipal

BALTANAS

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 14 de abril de 1981, acordó la aprobación inicial del Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, haciendo constar en dicho acuerdo que de no formularse ninguna reclamación durante el período de exposición pública quedaría elevado a definitivo dicho acuerdo y expirado dicho plazo sin reclamación alguna, queda definitivamente aprobado, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A). Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 6.635.777 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.938.858 pesetas.
3. Intereses, 64.362 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.750.000.

B). Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 00 pesetas.
 7. Transferencia de capital, 627.328 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 53.550 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 311.646 pesetas.
- Total, 13.381.521 pesetas.

INGRESOS

A). Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.647.804 ptas.
2. Impuestos indirectos, 1.284.687 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.799.056 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.935.130 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 661.294 pesetas.

B). Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 00 pesetas.
7. Transferencias de capital, 000 ptas.
8. Variación de activos financieros, 53.550 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 00 pesetas.

Total, 13.381.521 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Baltanás 13 de mayo de 1981. — El Alcalde, Juan Nieto.

1558

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Pliego de condiciones y subasta para venta de arbolado

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la subasta siguiente:

1. — Objeto. — Venta de 1.010 plantas tipo chopo, sitas en paraje denominado vulgarmente "Al Molino" en Torre de los Molinos.

2. — Tipo de licitación al alza, 876.875 pesetas.

3. — Plazo de contrato. — Ocho meses, desde adjudicación definitiva para retirar madera y de treinta días para el pago del importe de adjudicación.

4. — Proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en Secretaría municipal, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello municipal del mismo valor, en plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acompañarán a la proposición el resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no hallarse incurso en incompatibilidad o incapacidad para contratar.

5. — Fianza. — Provisional del tres por ciento, siendo la definitiva del seis por ciento del importe de adjudicación.

6. — Acto licitatorio. — La apertura de plicas tendrá lugar en Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas, del siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, pretende enajenar por sistema de subasta, los chopos de propiedad municipal, sitos al paraje "El Molino", se compromete a adquirirlos sometiéndose al pliego de condiciones base de la subasta anunciada, ofreciendo la suma de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público, significando que en plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá examinarse el pliego y presentar reclamaciones contra el mismo. Desde la fecha y al amparo de lo dispuesto en RD. 3.046, queda el plazo de presentación de solicitudes, que solamente será aplazado si hubiere reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 119 y s. s. del RD. 3.046/1977.

Carrión de los Condes 27 de abril de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1291

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al

ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Castrillo de Onielo 16 de mayo de 1981. — El Alcalde, Jesús Duque.

1583

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 7 de mayo de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A). Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 1.885.019 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.650.187 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 101.000 pesetas.

B). Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 36.729 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total, 3.672.935 pesetas.

INGRESOS

A). Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 762.946 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 228.851 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 913.765 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.547.657 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 219.716 pesetas.

B). Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total, 3.672.935 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Melgar de Yuso 8 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1485

MELGAR DE YUSO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos, en el Presupuesto municipal Ordinario de 1981, por medio de superávit, para concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683-1 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo Legal u otros que estimen pertinentes.

Melgar de Yuso 7 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1486

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Por don Abilio González Calvo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles en la carretera de la Magdalena, Km. 18/400, Barrio de la Estación de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santibáñez de la Peña 7 de mayo de 1981. — El Alcalde, J. Salvador.

1418

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Por doña Concepción Rabanal Martín, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Sala de Juegos Recreativos en la carretera de la Valdavia, Barrio de la Estación de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santibáñez de la Peña 12 de mayo de 1981. — El Alcalde, J. Salvador.

1556

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotobañado y Priorato 12 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1598

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 18 de mayo de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 605.405 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 315.295 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 9.300 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- Total, 930.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 133.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 64.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 190.336 ptas.
4. Transferencias corrientes, 423.746 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 118.900 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- Total, 930.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Valdeolmillos 18 de mayo de 1981. — El Alcalde, Gregorio Ortega.

1597

VILLATURDE

EDICTO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO. — El arriendo de la vivienda propiedad municipal a la calle del Plantío, antigua vivienda de la maestra.

TIPO DE LICITACION. — Cinco mil pesetas de renta mensual al alza.

GARANTIAS. — La provisional 200 pesetas. La definitiva al 4 por 100 del precio de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PLICAS. — Hasta las catorce horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

LUGAR DE PRESENTACION. — Secretaría del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS. — Al día siguiente a las catorce horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio y reintegros del expediente.

Modelo de proposición

Don, de estado, profesión ..., vecino de, con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para aptar al arriendo de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Villaturde, a la calle del Plantío, las acepta y ofrece como renta mensual, la cantidad de (en letra).

Fecha y firma.

Villaturde 12 de mayo de 1981. — El Alcalde, Victorino Martínez.

1550

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
PORTILLEJO

EDICTO

Acordado por la Junta vecinal, la enajenación directa de la parcela existente en la calle La Iglesia, se hace público, a fin de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente durante dicho plazo.

Portillejo 13 de mayo de 1981. — El Presidente, Vidal Merino.

1585

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos

que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

| | |
|-------------------------|------|
| Báscones de Ojeda | 1584 |
| Belmonte de Campos | 1566 |
| Castrillo de Onielo | 1568 |
| Mazariegos | 1574 |
| Valle del Retortillo | 1567 |
| Velilla del Río Carrión | 1569 |
| Villamediana | 1588 |

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE
INVERSIONES APROBADOS PARA EL
EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ayuntamientos que se citan

| | |
|-------------------------|------|
| Monzón de Campos | 1576 |
| Velilla del Río Carrión | 1573 |

ENTIDADES LOCALES
MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

| | |
|-------------------------|------|
| Páramo de Boedo | 1587 |
| San Llorente del Páramo | 1580 |
| San Martín del Valle | 1578 |
| Villambroz | 1579 |
| Villarrabé | 1577 |